



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1

ACTA No. 48  
26-MARZO-2024

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día martes veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

### **1. Lista de asistencia**

### **2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 47 de 25 de marzo de 2024.**

### **3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

#### **Acuerdos sobre juicios de amparo**

#### **1. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, el Magistrado Numerario Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero y el Magistrado Numerario Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

#### **2. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 47 de 25 de marzo de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

### **3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

#### **Acuerdos sobre juicios de amparo**

#### **Presentación de demandas**



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**1. Recurso de Revisión 517/2022-48; Juicio Agrario 19/2006; C.A.D. 101/2024 tercer amparo (relacionado con los C.A.D. 98/2024 y C.A.D. 99/2024); Municipio de La Paz; Estado de Baja California Sur; Nulidad y restitución en el principal y nulidad en la reconvención.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; mediante acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, este Tribunal Superior Agrario ya se pronunció en relación a la suspensión del acto reclamado en el diverso cuaderno de amparo directo 98/2024, al promover diverso juicio de amparo, en contra de la propia sentencia impugnada, por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.

**2. Recurso de Revisión 125/2023-12; Juicio Agrario 235/2021; C.A.D. 100/2024; Municipio de Alcozauca; Estado de Guerrero; Controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión, por lo que no entró al fondo del asunto, ni realizó pronunciamiento alguno que afectara su esfera jurídica, al ser una resolución meramente declarativa que no tiene aparejado acto de ejecución material alguno.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA****LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**